



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas alfabéticamente con expresión, en su caso, de la causa de exclusión, pudiendo los interesados formular por escrito reclamaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la exposición pública de las mismas.

Transcurrido dicho plazo, vistas y resueltas las reclamaciones presentadas, y de conformidad con lo establecido en el punto segundo de la base séptima de la Orden de 19 de mayo de 2014,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta consejería, la lista definitiva de directores admitidos para la renovación del nombramiento, ordenada alfabéticamente, con indicación del centro en el que renuevan. Anexo I.



Segundo.- Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta consejería, la lista definitiva de admitidos en el concurso de méritos para la selección de directores, ordenada alfabéticamente, con indicación del centro o centros al que opta cada aspirante. Anexo II.

Tercero.- Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta consejería, la lista definitiva de excluidos en el concurso de méritos para la selección de directores, ordenada alfabéticamente, con indicación del centro o centros al que opta cada aspirante, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión. Anexo III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, (P.S. art. 2 de la Orden 12/05/2017, BORM 17/05/2017), LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, María Robles Mateo; Murcia; documento firmado electrónicamente

